

5 B9LC '1'8 -GDCG-7 -é B 'Bš) * # 7 5 G##)

Nombre del organismo contratante	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
-----------------------------------------	---------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	LICITACION PUBLICA	Nro	685	Ejercicio:	2015
	ETAPA UNICA				
Encuadre legal:	LEY Nº 2.095 ART. 31º				
Actuado:	MGEYA EXP 13314388/2014				
Rubro comercial:	Salud				
Objeto de la contratación:	Adquisición de Inmunomoduladores y Antineoplásicos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD AV. DE MAYO 575 – EP – OF. 17 CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. Recepción de Ofertas hasta el 14 de octubre de 2015 a las 11:00 horas

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Hora
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD AV. DE MAYO 575 – EP – OF. 17 CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Hora
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD AV. DE MAYO 575 – EP – OF. 17 CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	www.buenosaires.gob.ar -hacienda-compras y contrataciones-licitaciones y compras-consultas de compras y contrataciones.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD AV. DE MAYO 575 – EP – OF. 17 CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As	14 de octubre de 2015 a las 12:00 horas

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) * / I 7 5 G / 15 (continuación)**Índice****Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

- Artículo 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- Artículo 2.- MONTO**
- Artículo 3.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**
- Artículo 4.- LUGAR, DÍA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**
- Artículo 5.- PLAZOS**
- Artículo 6.- COMUNICACIONES AL ORGANISMO LICITANTE**
- Artículo 7.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**
- Artículo 8.- COMPETENCIA JUDICIAL**
- Artículo 9.- DE LOS OFERENTES**
- Artículo 10.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- Artículo 11.- CONTENIDO DE LA OFERTA**
- Artículo 12.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- Artículo 13.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**
- Artículo 14.- UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**
- Artículo 15.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**
- Artículo 16.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**
- Artículo 17.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**
- Artículo 18.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
- Artículo 19.- ANUNCIOS**
- Artículo 20.- APERTURA DE OFERTAS**
- Artículo 21.- RECHAZO**
- Artículo 22.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA**
- Artículo 23.- ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN**
- Artículo 24.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
- Artículo 25.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**
- Artículo 26.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN**

ANEXO - 8 - ~~GDCG~~CIÓN N°) * / I 7 5 G / 15 (continuación)

Artículo 27.- ADJUDICACIÓN

Artículo 28.- RECURSOS

Artículo 29.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 30.- PLAZO DE ENTREGA

Artículo 31.- LUGAR Y FORMA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS

Artículo 32.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ENTREGA

Artículo 33.- MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Artículo 34.- FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO

Artículo 35.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Artículo 36.- PENALIDADES

**Artículo 37.-PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA –
DESISTIMIENTO DE OFERTAS**

**Artículo 38.-PÉRDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO –
INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA**

Artículo 39.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

Artículo 40.- SANCIONES

**Artículo 41.-RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL COCONTRATANTE.
CAUSALES**

Artículo 42.- RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL

Artículo 43.- FALSEAMIENTO DE DATOS

ANEXO - 8 - ~~GDCG~~CIÓN N°) * / I 75 G/15 (continuación)**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

Artículo 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública para la Adquisición de Inmunomoduladores y Antineoplásicos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- MONTO: El monto de la presente contratación se estima en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 5.263.684,35).

Artículo 3.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consultas de Compras y Contrataciones. El presente pliego se suministra en forma gratuita. No se entregarán los mismos en soporte papel. Las cotizaciones deberán presentarse en base a lo publicado en la mencionada página. Las consultas se realizan ante la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. A los efectos del cómputo del citado plazo no se tendrá en cuenta el día de apertura de las ofertas. El organismo licitante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de oficio o como respuesta a consultas. Toda circular con o sin consulta que emita el organismo licitante se publicará por este mismo medio. Asimismo los interesados podrán consultar, exclusivamente, sobre la normativa aplicable a la Mesa de Consulta (4323-9768) de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

Artículo 4.- LUGAR, DÍA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: La Apertura de Ofertas se realizará en la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, sita en Av. de Mayo 575, entre piso, Of. 17, el día y hora fijada para la misma.

Artículo 5.- PLAZOS: Los plazos establecidos en este Pliego deberán entenderse en días hábiles, salvo mención expresa de días corridos, conforme lo estipulado en el artículo 80 de la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14. Subsidiariamente, será de aplicación la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 ratificado por Resolución N° 41/LCABA/98).

Artículo 6.- COMUNICACIONES AL ORGANISMO LICITANTE: Todos los trámites y presentaciones referidos al presente deberán dirigirse al Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sita en Av. De Mayo 575 Oficina 17 Entre Piso CABA. Éstas y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en el domicilio precitado, salvo las notificaciones judiciales, que para tener validez deberán estar dirigidas a Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por acceso directo o presentación espontánea de la parte interesada, cédula, oficio, carta documento, telegrama, de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del DNU N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución 41/LCABA/98.

Artículo 7.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: Se considerará domicilio legal del oferente, el domicilio que constituya en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de la presente Licitación Pública. En caso de no hacerlo, se tomará como domicilio del oferente aquél que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales). Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de

ANEXO - 8 - ~~GDCG-CIÓN N°~~) * / I 75 G/15 (continuación)

Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El nuevo domicilio deberá ser constituido dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El GCABA constituye domicilio en Av. de Mayo 575 –Entre Piso – Oficina 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Artículo 8.- COMPETENCIA JUDICIAL: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (art. 7° del Pliego de Condiciones Generales).

Artículo 9.- DE LOS OFERENTES: Podrán presentarse a esta Licitación las Personas Físicas o Jurídicas, que en forma individual, conjunta o asociada reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Artículo 10.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La presente licitación se efectuará mediante etapa única. Las Ofertas se deberán presentar en sobre común o con membrete del oferente, indistintamente, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, por duplicado la oferta económica y póliza de caución, y se admiten hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto y deben contener en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponde, el día y hora de apertura, de acuerdo a la siguiente leyenda:

*“GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 685/SIGAF/2015.
ADQUISICIÓN DE INMUNOMODULADORES Y ANTINEOPLÁSICOS
CON DESTINO A LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL
MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
RUBRO 33 – SALUD
DÍA Y HORA DE LA APERTURA”*

Las ofertas originales deben estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su Representante Legal.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deben ser debidamente salvadas por el oferente. A cada oferta debe acompañarse la constancia de la constitución de la garantía y/o presentación de muestras, cuando correspondiere.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite, en el rubro – 33 Salud – 10 – Productos Farmacéuticos y Biológicos, caso contrario las Ofertas no serán consideradas en los respectivos renglones.

Artículo 11. Contenido de la Oferta

La oferta deberá contener:

- a) Anexo II “De Presentación de Ofertas del Pliego Particular de Bases y Condiciones”, que forma parte integrante del presente pliego. El mismo deberá presentarse en formato papel y soporte digital (CD), en caso de existir discrepancias prevalecerá lo expresado en el formato papel. El aplicativo a incluirse en el CD deberá ser descargado de la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires –

ANEXO - 8 - ~~GDCG-CIÓN N°~~ * / I 75 G/15 (continuación)

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/, no debiendo alterarse el programa de carga.

- b) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I PBCG).
- c) Declaración Jurada indicando que los productos cotizados se ajustan a la normativa vigente según Ley 16463, sus modificaciones, Decretos y Resoluciones.
- d) Documentación técnica requerida en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante del mismo.

NOTA: Se deberá presentar dos (2) CD (soportes magnéticos), uno conteniendo la oferta económica (no en PDF) de acuerdo a lo establecido en el apartado a del presente artículo, y otro conteniendo el resto de la documentación presentada foliada y firmada por apoderado y/o representante legal

Artículo 12.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Para concurrir como oferentes a la presente licitación deberán reunirse los siguientes requisitos: a) Personas físicas. b) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia. c) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta. d) Encontrarse inscripto en el RIUP.

Artículo 13.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES: No pueden presentarse como oferentes a la presente licitación:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley N° 2095 modificada por Ley 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley N° 2095 modificada por Ley 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por ley N° 4.486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 14.- UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS: Si el oferente se presentara como una Unión Transitoria de Empresas, cada integrante deberá presentar los certificados de Inscripción

ANEXO - 8 - ~~GDCG-CIÓN N°~~ * / I 75 G/15 (continuación)

en el RIUPP o constancia de inicio de Trámite de Inscripción. Asimismo, deberá acompañar: a) Fotocopia certificada del compromiso de constituirse en UTE. En caso de resultar adjudicado, deberá presentar el Contrato de Constitución, el que deberá contener el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. b) Declaración Jurada en donde todos los miembros brindan su compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada durante el proceso de licitación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales. c) Declaración Jurada de mantener la vigencia de la UTE hasta que se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato. d) Declaración Jurada de mantener la composición de la UTE durante el plazo mencionado en el apartado anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del GCABA, ni en el Contrato constitutivo de UTE. e) Fotocopia de la designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder otorgado por escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante. De los documentos por los que se confieren los poderes y por los que se constituye la UTE, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

Artículo 15.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al pliego, el depósito equivalente al tres por ciento (3%) del monto estimado de la contratación. La impugnación se recibirá hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas. La misma será resuelta en el cuerpo del expediente, previa intervención de la Procuración General.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Artículo 16.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deben mantener las ofertas por el término de veinte (20) días a contar desde la fecha de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por única vez y por un lapso igual al inicial.

Artículo 17.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de su oferta. En caso de que algún oferente presente más de una oferta económica para un mismo renglón se computará la de mayor valor a los efectos del cálculo de la garantía.

Esta garantía deberá constituirse sin límite de plazo y podrá efectivizarse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 100 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley 4764 y Decreto N° 95/GCBA/14 y el art. 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Cuando así corresponda se devolverá dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación de todos los renglones.

La no presentación de la Garantía de Oferta, cuando así corresponda, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

Artículo 18.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor adjudicado y deberá constituirse sin límite de plazo, previo a la iniciación del servicio, dentro del término de cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, y presentarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, sita en Av. Roque Sáenz Peña 547 piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La misma podrá constituirse de acuerdo a lo prescripto en el artículo 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Ley N° 2095, su modificatoria Ley 4764 y Decreto N° 95/GCBA/14.

ANEXO - 8 - ~~GDCG-CIÓN N°~~ * / I 75 G/15 (continuación)

La garantía será devuelta de conformidad con lo establecido en el art. 14.3, inciso a), apartado i) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 19.- ANUNCIOS: El llamado a Licitación Pública para la contratación objeto de la presente se anunciará de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Anexo I del Decreto N° 95/GCBA/14. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio, el cual se anunciará por los mismos medios y formas que el llamado a Licitación Pública.

Artículo 20.- APERTURA DE OFERTAS: Las Ofertas se abrirán en acto público, el que se realizará en la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), sito en Av. de Mayo 575 – EP – Oficina 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día y hora establecidos para la misma. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social de los oferentes.

En esa oportunidad se labrará un Acta en la que constarán todos los datos consignados en el artículo 102, inciso 4 del Decreto N° 95/GCBA/14.

Artículo 21.- RECHAZO: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Artículo 22.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA: En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Artículo 23.- ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN: Realizada la apertura, la Comisión de Evaluación de Ofertas designada a tal fin emitirá su dictamen en el plazo previsto en la Ley N° 2095 su modificatoria Ley 4764 y Decreto N° 95/GCBA/14, el cual no tendrá carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento. Son contenidos mínimos de dicho dictamen: a) Examen de los aspectos formales de cada oferta y documentación. b) Aptitud de los oferentes para participar de esta Contratación. c) Evaluación de las ofertas y de la modalidad en que han sido realizadas de acuerdo a los intereses del GCBA. d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Artículo 24.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La pre-adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

El anuncio de las pre-adjudicaciones será conforme lo estipulado en el art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 25.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Para la evaluación de las ofertas la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. La solicitud de información complementaria podrá efectuarse vía fax o mail, para lo cual el oferente tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para cumplimentar el requerimiento por Mesa de Entrada de la UCAS. Su decisión recaerá en la oferta más conveniente.

Artículo 26.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la Pre-adjudicación el depósito equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, el mismo deberá ser

ANEXO - 8 - ~~GDCG-CIÓN N°~~ * / I 75 G/15 (continuación)

efectuado en la Cuenta Corriente N° 26.678/7 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro, perteneciente a la Dirección General de Compras y Contrataciones, el que será reintegrado sólo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dentro del plazo de tres (3) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, acompañando fotocopia y original de la boleta de depósito, caso contrario no será considerada impugnación, y habrá de ser rechazada in limine. Asimismo podrá constituir una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será efectuada mediante alguna de las formas previstas en el art. 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Artículo 27.- ADJUDICACIÓN: La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notifica fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los siete (7) días de emitido el acto administrativo. Si se han formulado impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación de las ofertas, éstas son resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Puede adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

Artículo 28.- RECURSOS: Contra el acto administrativo de adjudicación sólo podrán interponerse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos (D.N.U. N° 1510/GCBA/97, aprobada por Resolución N° 41/LCABA/98) y/o normativa vigente.

Artículo 29.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, efectuada dentro del plazo de siete (7) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación.

Artículo 30.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario realizará la entrega de insumos de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, o a requerimiento de la repartición licitante.

A efectos de cumplir en tiempo y forma con los plazos que se establezcan para la entrega, los adjudicatarios deberán comunicarse, con una antelación no inferior a siete (7) días con la Gerencia Operativa de Distribución y Logística de la UCAS para solicitar el turno correspondiente.

Aquel proveedor que, habiendo solicitado un turno no se presentara o pretendiere entregar sus productos en condiciones distintas de las establecidas en la Orden de Compra, será pasible de la aplicación de penalidades contractuales y de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto N° 95/GCBA/14. La repartición licitante podrá solicitar modificaciones al cronograma establecido.

Artículo 31.- LUGAR Y FORMA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS: El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los insumos en el domicilio indicado en la Orden de Compra, o donde la repartición licitante lo designe, en el día y hora previamente estipulada. El transporte, carga, descarga y estiba de las mercaderías serán efectuadas por el proveedor, estando a su exclusivo cargo.

Artículo 32.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ENTREGA: Remito original y tres (3) copias en los que se indicará: orden de compra, número de renglón, cantidad de productos entregados, código de producto, fabricante y nombre comercial (este último sólo si corresponde), número de lote y/o partida y fecha de vencimiento. Ante la falta de individualización de las características mencionadas deberá la autoridad rechazar la entrega, siendo en consecuencia, imputable al proveedor.

ANEXO - 8 - ~~GDCG-CIÓN N°~~ * / I 75 G/15 (continuación)

Artículo 33.- MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Artículo 34.- FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO: El adjudicatario sólo deberá facturar lo efectivamente entregado. El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en los arts. 26, 27, 28 y 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 35.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO: El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades establecidas en el presente Pliego y a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2095 su modificatoria Ley 4764 y Decreto N° 95/GCBA/14.

Artículo 36.- PENALIDADES: Los oferentes o contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Rescisión del contrato por culpa del cocontratante.

A los efectos de la aplicación de las penalidades se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

Artículo 37.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA – DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido según artículo 17 conlleva la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde de forma proporcional.

Artículo 38.- PÉRDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA: Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, se le intimará en forma fehaciente, por igual término. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindiré el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta o de un monto equivalente a dicha garantía, sin perjuicio del cargo que se le formule al adjudicatario por los daños y perjuicios que dicha conducta puede haberle ocasionado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 39.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS: El adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de entrega que se estipule en la reglamentación de la presente, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga sólo es admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades del Gobierno de la Ciudad admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La multa por mora es del uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días. Si el plazo de entrega fuera inferior a siete (7) días, no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 120 de la Ley, procediéndose a

ANEXO - 8 - ~~GDCG-CIÓN N°~~ * / I 75 G/15 (continuación)

la rehabilitación del contrato conforme al artículo 121 de la Ley y su reglamentación. Rehabilitación de Contrato: "Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de la prórroga que se hubiera acordado, sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato queda rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego la Unidad Operativa de Adquisiciones proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión, salvo que antes del vencimiento, agotada la posibilidad de prórroga, el adjudicatario haya solicitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. El contrato rehabilitado debe cumplirse dentro de los mismos plazos y puede otorgarse la misma prórroga y en las mismas condiciones que para el contrato original. Si el adjudicatario que solicitó la rehabilitación no hace el pago de la multa del diez por ciento (10%) dentro de los tres (3) días de habersele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se da por rescindido el contrato, sin más trámite, en las condiciones estipuladas en este mismo artículo". (art. 121 Anexo I del Decreto N° 95/GCBA/14). Dicho depósito deberá realizarse en la Tesorería General perteneciente al Ministerio de Hacienda, sita en Av. Belgrano 840 – en el horario de 9.30 a 14.30 hs. Los depósitos en Cheque deberán realizarse en la Cuenta 200330/4 "Multa Proveedores y Contratistas". Cheque Propio del Adjudicatario, el cual deberá ser librado a nombre del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CRUZADO – NO A LA ORDEN. Los depósitos en efectivo deberán realizarse en la Cuenta 200233/2 "Multa Proveedores y Contratistas".

Artículo 40.- SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo precedente, los oferentes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones: • **Apercibimiento:** a) Por desistimiento de la oferta. b) Por incumplimientos o demoras en sus obligaciones contractuales siempre y cuando para el caso no estuviera previsto una penalidad contractual. c) Si tuvieran, a criterio de las distintas Dependencias Usuarias, dos (2) conceptos malos al cabo de un (1) año y siempre que los motivos del mismo no se encuentren previstos en otras causales de sanción. • **Suspensión:** a) De un (1) mes a seis (6) meses: El proveedor que incurriera en el incumplimiento establecido en el artículo 128 de la Ley N° 2095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCBA/08. El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto. El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un año calendario, contando a partir de la imposición del primero de ellos. b) De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que incurra en el incumplimiento establecido en el artículo 129 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCBA/08. c) De más de un (1) año y hasta dos (2) al proveedor que incurra en los incumplimientos establecidos en los artículos 130, 131 y/o 132 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCBA/08. • **Inhabilitación:** a) El proveedor que acumulara suspensiones por más de (2) años en el transcurso de un lapso de cinco (5) años calendario. b) El proveedor que, habiendo cumplido la suspensión prevista en el artículo 137, inciso b) de la Ley N° 2095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCBA/08, no haya efectuado el depósito correspondiente a la multa o garantía pedida, hasta tanto no efectúe el pago respectivo. En el caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y la sanción que pudiere corresponderle aún cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente Acto Administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

Artículo 41.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL COCONTRATANTE. CAUSALES: a) Rechazo de la Orden de Compra: si el adjudicatario rechazare la Orden de Compra dentro del plazo de tres (3) días de perfeccionado el contrato, se intimará al cumplimiento contractual, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución de la garantía de la oferta, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales. b) Incumplimiento del Contrato: vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de

ANEXO - 8 - RESCISIÓN N°) * / I 75 G/15 (continuación)

conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión (art. 129 Ley N° 2095). c) Prestación con Carácter Especial: El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la Administración, es sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo por el importe total de aquella (art. 130 Ley N° 2095). d) Fraude o Negligencia: Cuando el cocontratante incurre en negligencia en la ejecución del contrato o incumple las obligaciones a su cargo, el organismo contratante puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del cocontratante la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo es causal de rescisión del contrato por culpa del cocontratante y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión (art. 131 Ley N° 2095). e) Transferencia o Cesión del Contrato: Cuando el cocontratante transfiera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la entidad contratante, ésta debe rescindir unilateralmente el contrato por culpa del cocontratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato (art. 132 Ley N° 2095).

Artículo 42.- RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL: La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento pueden ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. Además de las penalidades previstas para la rescisión parcial o total del contrato, en el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación la multa fijada en la reglamentación al art. 121 de la Ley, calculada en relación con el valor no satisfecho.

Artículo 43.- FALSEAMIENTO DE DATOS: El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ANEXO - 8 - ~~GDCG~~CIÓN N°) * / I 7 5 G / 15 (continuación)**Índice Anexo I****Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

- 1º) OBLIGACIONES DEL OFERENTE
- 2º) VENCIMIENTO Y CANJE
- 3º) ALTERNATIVA
- 4º) ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE FRÍO DE LOS INSUMOS A PROVEER
- 5º) EMBALAJE Y PALLETIZACION DE LOS PRODUCTOS
- 6º) ENVASES
- 7º) MARCA
- 8º) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ENTREGA

ANEXO - 8 - ~~GDCG~~CIÓN N°) * / I 75 G/15 (continuación)**Anexo I****Pliego de Bases y Condiciones Particulares****OBJETO: MEDICAMENTOS****1º) OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

El incumplimiento de alguna de las obligaciones que se indican a continuación dará lugar al rechazo de la oferta.

- a. El oferente deberá indicar en cada renglón de su presupuesto el nombre genérico y la marca comercial de los productos cotizados, número de Certificado de Autorización de Venta otorgado por Autoridad Sanitaria Nacional, nombre comercial de la especialidad medicinal y denominación del Establecimiento Elaborador, forma farmacéutica, concentración, presentación y/o embalaje, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
- b. Deberá presentar al momento de la Apertura de Ofertas, una Declaración Jurada del Director Técnico avalada por el Apoderado Legal, manifestando que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley 16.463, sus modificatorias, Decretos y Resoluciones.
- c. Laboratorios, Droguerías, Farmacias y Distribuidoras Nacionales deberán presentar, al momento del Acto de Apertura de Ofertas, copia de la Habilitación e Inscripción extendida por ANMAT, como elaborador, importador, o distribuidor de los productos cotizados y el certificado de GMP otorgado por dicho organismo (Disposición ANMAT 1930/95) y/ o la constancia de aptitud para elaborar y controlar dicho producto expedida por ANMAT, firmada por Apoderado Legal y Director Técnico.
- d. Ultimo Certificado de Libre Sanción extendido por la A.N.M.A.T. donde conste la situación del oferente con respecto a la existencia o no de sanciones que se le hubiesen aplicado en un período no menor a 12 (doce) meses anteriores a la fecha de invitación del concurso. Este certificado puede tener como máximo 90 días de expedido.
- e. Disposición con la designación del Director Técnico expedida por la ANMAT u organismo competente, firmada por el Apoderado Legal y el Director Técnico.
- f. Copia autenticada del certificado actualizado de la especialidad medicinal ofertada, otorgado por la A.N.M.A.T., para cada uno de los renglones cotizados (firmada en original por el Director Técnico y el Apoderado Legal). De encontrarse éste vencido, deberá adjuntarse una copia de la solicitud de reinscripción, cuya fecha de presentación no puede superar los seis (6) meses de la fecha de apertura, conjuntamente con la nota expedida por la COORDINACIÓN DE EVALUACION DE MEDICAMENTOS DE LA A.N.M.A.T., donde conste la autorización para continuar con la comercialización del producto hasta que se efectúe el acto administrativo correspondiente.
- g. El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así, de las novedades que le impongan las autoridades del Organismo Licitante. En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE a / los FIRMANTES de la Oferta. Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.
- h. En el caso en que el oferente no sea el productor primario del insumo cotizado (Droguerías, Distribuidores, etc.) deberá acompañar una nota del fabricante donde se lo autoriza a cotizar dicho producto en la presente licitación, en un todo de acuerdo

ANEXO - 8 - ~~GDCG~~CIÓN N°) * / I 75 G/15 (continuación)

con el pliego, detallando cantidades a entregar y aceptando el cronograma de entregas propuesto en la licitación.

- i. Para los medicamentos comprendidos en la Disposición N° 3185/99 de la A.N.M.A.T. y Resolución N° 189/2000 del MSPN – Sec. de Políticas y Regulación Sanitarias, se deberá presentar copia autenticada de los certificados correspondientes extendidos por la A.N.M.A.T., en los que conste la aprobación de los estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia.

2º) VENCIMIENTO Y CANJE

Los productos tendrán una fecha de vencimiento no inferior a los doce (12) meses a partir de la fecha de entrega. El Organismo solicitante se reserva el derecho de exigir al respectivo proveedor, con un mínimo de TREINTA (30) días de antelación a la fecha de vencimiento declarada, que proceda a efectuar el canje de los medicamentos oportunamente provistos, por la misma marca, número de unidades y calidad, con vencimiento posterior, no inferior a 12 (doce) meses.

3º) ALTERNATIVA

El Organismo Licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, incluidos envases, formas farmacéuticas, y/o presentaciones de contenidos diferentes a los solicitados. En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas. Deberán los proveedores especificar dicha característica en su oferta.

4º) ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE FRÍO DE LOS INSUMOS A PROVEER

Los productos que requieran cadena de frío deberán estar perfectamente identificados y se deberá asegurar la misma.

5º) EMBALAJE Y PALLETIZACION DE LOS PRODUCTOS

La mercadería deberá entregarse en pallets tipo ARLOG MERCOSUR (1,00 x 1,20m) con una altura máxima de 1,40m incluyendo la tarima, los mismos deben ser adecuados al peso/volumen de la carga, aptos para su almacenamiento en racks.

Los pallets serán follados (con film adecuado) respetando la consigna del monolote y monoproducción (un pallet sólo podrá contener un solo lote de un solo producto). En caso de utilizarse embalaje secundarios (cajas contenedoras) deberán ser de materiales adecuados para cada caso y respetando la consigna de monolote y monoproducción.

Dichos pallets deberán identificarse con una etiqueta que indique la siguiente información: código del producto, descripción del producto, cantidad, lote y fecha de vencimiento.

6º) ENVASES

El Organismo Licitante, se reserva el derecho de considerar envases de capacidad distinta a la solicitada, en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes deberán cotizar sobre la base de la unidad del producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad del envase que se comercialice, con el objeto de facilitar la comparación de precios.

7º) MARCA

Es imprescindible que se consigne la marca de los productos ofertados, o cuando en las especificaciones se mencione tipo de marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece.

ANEXO - 8 - ~~GDCG~~CIÓN N°) * / I 7 5 G/15 (continuación)**8°) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ENTREGA**

Remito original y 3 (tres) copias en los que se indicará: orden de compra, número de renglón, cantidad de productos entregados, código de producto, fabricante y nombre comercial (este último sólo si corresponde), número de lote y/o partida y fecha de vencimiento. Ante la falta de individualización de las características mencionadas deberá la autoridad rechazar la entrega, siendo en consecuencia, imputable al proveedor.

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) * / I 7 5 G/15 (continuación)

Pag.1 de ____

	GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD MINISTERIO DE SALUD
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

ANEXO II DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		RAZON SOCIAL:
TIPO: LICITACION PUBLICA		N° CUIT
NRO.: 685		TELÉFONO
AÑO: 2015		CORREO ELECTRÓNICO

1	Punto A - Contendrá la cotización básica, la que debe ajustarse estrictamente a lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Grales., Particulares y Especificaciones Técnicas. No se deben modificar los números de ítem, ni el orden, ni los códigos, ni las definiciones del producto o la unidad. Solo se podrá modificar la cantidad ofrecida, cuando por razones de presentación, sea necesario hacerlo para adecuarla al empaque.
2	Punto B - En este punto puede proponerse UNA UNICA OFERTA ALTERNATIVA POR RENGLON, explicando en el campo unificado, las observaciones de las misma.
3	Los precios cotizados deben ser con IVA incluido , por unidad y por mercadería puesta en el destino explicitado en las Condiciones Particulares.
4	Punto C - Este espacio está previsto para cualquier aclaración, comentario u observación no contemplado en los puntos anteriores. Agregue el espacio que sea necesario.
5	Punto E, F y G - Es requisito indispensable completar y firmar todas las Declaraciones que se requieren en estos puntos.
6	LAS ÚNICAS OFERTAS VALIDAS SERÁN LAS PRESENTADAS EN ESTE FORMULARIO; NO OBSTANTE LAS EMPRESAS PODRÁN ACOMPAÑAR A ÉSTA PLANILLA INFORMACIÓN ADICIONAL EN PAPELERÍA PROPIA DE LA FIRMA.
7	EL ORGANISMO LICITANTE SE RESERVA EL DERECHO, A SU SOLO JUICIO, DE DESCARTAR LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN A LAS CONDICIONES DETERMINADAS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, LAS CUALES EL OFERENTE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR.
8	LA CARGA DE DATOS SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS NUMEROS DECIMALES SE SEPARARAN CON COMA , y NO SE PONDRAN PUNTOS COMO SEPARADORES DE MILES

A COTIZACIÓN BÁSICA												
RENGLÓN	NNE	Descripción	Nombre Comercial / marca	Establecimiento Elaborador	Certificado ANMAT N° / N* PM	Fecha Vencimiento del certificado	Cantidad Requerida	Cantidad Ofertada	Unidad	PRECIO UNITARIO (Iva Incl.)	PRECIO TOTAL	
1	252-650501-5042722	CICLOSPORINA - De 100 mg, en cápsula blanda -						3250		UNIDAD x 1u		0
2	252-650501-5042724	CICLOSPORINA - De 25 mg, en cápsula blanda -						2600		UNIDAD x 1u		0
3	252-650501-5042725	CICLOSPORINA - De 50 mg, en cápsula blanda -						2000		UNIDAD x 1u		0
4	252-650501-5066535	TIMOGLOBULINA - De 25 mg (inmunoglobulina de coneco antitimosocitos humanos), inyectable, en frasco ampolla -						407		UNIDAD x 1u		0
5	252-650501-9016376	RITUXIMAB - De 100 mg, inyectable, en frasco ampolla x 10 ml -						22		UNIDAD x 1u		0
6	252-650501-9016381	RITUXIMAB - De 500 mg, inyectable, en frasco ampolla x 50 ml -						15		UNIDAD x 1u		0
7	252-650501-9018339	ADALIMUMAB - De 40 mg, inyectable, en jeringa prellenada x 0,8 ml, uso subcutáneo -						144		UNIDAD x 1u		0
8	252-650501-9034165	INFLIXIMAB - De 100 mg, inyectable, en frasco ampolla -						208		UNIDAD x 1u		0

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	\$
---------------------------------	-----------

B ALTERNATIVA

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) * / I 7 5 G / 15 (continuación)

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD MINISTERIO DE SALUD									
RENGLÓN	NNE	Observaciones	Nombre Comercial / marca	Establecimiento Elaborador	Certificado ANMAT N° / N* PM	Fecha Vencimiento del certificado	Cantidad Requerida	Cantidad Ofertada	Unidad	PRECIO TOTAL	
										Precio Unit. 100 % PESOS IVA INCLUIDO	
1	252-650501-5042722						3250		UNIDAD x 1u		0
2	252-650501-5042724						2600		UNIDAD x 1u		0
3	252-650501-5042725						2000		UNIDAD x 1u		0
4	252-650501-5066535						407		UNIDAD x 1u		0
5	252-650501-9016376						22		UNIDAD x 1u		0
6	252-650501-9016381						15		UNIDAD x 1u		0
7	252-650501-9018339						144		UNIDAD x 1u		0
8	252-650501-9034165						208		UNIDAD x 1u		0

C OBSERVACIONES

D GARANTIA DE OFERTA (En caso de superar la oferta las 30,000 U.C.)

La garantía de oferta deberá ser constituida por el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.

(En caso de presentar pólizas de caución) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

	MONTO GARANTIA PRESENTADA
--	---------------------------

E DECLARACIONES ADMINISTRATIVAS
Los abajo firmantes, declaramos ACEPTAR, las manifestaciones siguientes:

1.- ACEPTAMOS LA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA, SEGÚN LO

firma APODERADO y sello aclaratorio

ANEXO - 8 - ~~GDCG~~-CIÓN N°) * / I 7 5 G / 15 (continuación)

	GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD MINISTERIO DE SALUD
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

2.- ACEPTAMOS LA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS, EN UN TODO DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

firma APODERADO y sello aclaratorio

3.- ACEPTAMOS LA PROPUESTA DE PAGO EN UN TODO DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

firma APODERADO y sello aclaratorio

4.- ADJUNTAMOS A LA PRESENTE EL ANEXO I, DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR DEBIDAMENTE FIRMADO

firma APODERADO y sello aclaratorio

5.- ADJUNTAMOS A LA PRESENTE EL AVAL QUE CERTIFICA EL CARÁCTER DEL FIRMANTE

firma APODERADO y sello aclaratorio

F	DECLARACIONES JURADAS
Los abajo firmantes, declaramos BAJO JURAMENTO, las manifestaciones siguientes:	

1. DECLARACIÓN JURADA DE CONFECCION DE LA OFERTA PRESENTADA
 Los abajo firmantes declaramos bajo juramento que la oferta presentada en soporte magnetico y la presentada en formato papel guardan EXACTO CORRELATO ENTRE SUS DATOS.

firma DIRECTOR TÉCNICO y sello aclaratorio

firma APODERADO y sello aclaratorio

G	DECLARACIONES JURADAS TÉCNICAS
Los abajo firmantes, declaramos BAJO JURAMENTO, las manifestaciones siguientes:	

1. DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LEY 16463
 Los abajo firmantes declaramos bajo juramento que las especialidades medicinales cotizadas en esta contratación, son de origen genuino, cumplen con la LEY N° 16.463, sus modificatorias y decretos reglamentarios, y sus correspondientes certificados de autorización de venta expedidos por el Ministerio de Salud de la Nación se encuentran en plena Vigencia.

firma DIRECTOR TÉCNICO y sello aclaratorio

firma APODERADO y sello aclaratorio

ANEXO - 8 - ~~GDCG~~CIÓN N°) * / I 7 5 G/15 (continuación)

ESPECIFICACION ES TÉCNICAS

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) * / I 7 5 G/15 (continuación)**ESPECIFICACIONES**

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
1	3.250,000000 Cantidad	UNIDADx1 u	252-00650501-05042722	CICLOSPORINA - De 100 mg, en cápsula blanda	No

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
2	2.600,000000	UNIDADx1 u	252-00650501-05042724	CICLOSPORINA - De 25 mg, en cápsula blanda -	No

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
3	2.000,000000	UNIDADx1 u	252-00650501-05042725	CICLOSPORINA - De 50 mg, en cápsula blanda -	No

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
4	407,000000	UNIDADx1 u	252-00650501-05066535	TIMOGLOBULINA - De 25 mg (inmunoglobulina de coneco antitimocitos humanos), inyectable, en	No

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
5	22,000000	UNIDADx1 u	252-00650501-09016376	RITUXIMAB - De 100 mg, inyectable, en frasco ampolla x 10 ml -	No

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
6	15,000000	UNIDADx1 u	252-00650501-09016381	RITUXIMAB - De 500 mg, inyectable, en frasco ampolla x 50 ml -	No

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
7	144,000000	UNIDADx1 u	252-00650501-09018339	ADALIMUMAB - De 40 mg, inyectable, en jeringa prellenada x 0.8 ml, uso subcutáneo -	No

Ren.	Cantidad	U. Medida	Cod. Catálogo	Descripción	Muestra
8	208,000000	UNIDADx1 u	252-00650501-09034165	INFLIXIMAB - De 100 mg, inyectable, en frasco ampolla -	No

FIN DEL ANEXO